

## La democracia contrahegemónica en la teoría política de Boaventura de Sousa Santos: notas sobre un proyecto emancipador para el siglo XXI

Antoni Jesús Aguiló Bonet<sup>1</sup>

La crítica al pensamiento democrático hegemónico imperante a escala mundial es una de las aportaciones más importantes que la teoría política de Boaventura de Sousa Santos ha hecho a la filosofía política y las ciencias sociales con una vocación crítico-emancipatoria. A este respecto, Santos (2003a, 2004a, 2004c, 2005b, 2006a, 2007) elabora un modelo de *democracia contrahegemónica*, también llamado *democracia de alta intensidad* o *democracia emancipatoria*, fundado en elementos inclusivos, comunitarios y participativos que sitúan en el centro de sus objetivos los valores de la solidaridad y la emancipación social. Se trata de un proyecto teórico-práctico de transformación social en clave progresista orientado a combatir y prevenir los efectos del fascismo social<sup>2</sup> mediante la creación de formas de sociabilidad rebeldes e inconformistas, el retorno del Estado social, la lucha contra las injusticias sociales, la reinención de la ciudadanía, la resignificación del espacio público y la formulación intercultural de los derechos humanos, maximizando la participación política de todos y todas. En lo que sigue expondré, en primer lugar y de manera sintética, las principales críticas de Santos al modelo democrático dominante. En segundo lugar, presentaré en sus rasgos fundamentales la concepción sustantiva que el sociólogo luso tiene de la democracia contrahegemónica e identificaré, asimismo, las grandes líneas que conforman su propuesta de reinventar y democratizar la democracia.

---

1 Investigador FPU del Ministerio de Ciencia e Innovación en el Departamento de Filosofía de la Universitat de les Illes Balears, España. / <toni.aguilo@uib.es>.

2 Con esta categoría de análisis el sociólogo portugués no se refiere al regreso del fascismo político propio de las décadas de los años 1930 y 1940 del siglo XX, sino a un «régimen social y civilizacional» (Santos, 2003c: 21) formado por todo un «conjunto diverso de relaciones extremadamente desiguales de poder y capital sociales a través de las cuales lo más fuertes adquieren un derecho de veto sobre la vida, la integridad física —en resumen, la supervivencia— de los más débiles, a pesar de que operan en relaciones entre partes formalmente iguales» (SANTOS, 2005a: 14).

De Sousa Santos (2004a) elabora su concepción de la democracia contrahegemónica a partir de una revisión crítica de lo que denomina la «teoría hegemónica de la democracia», un cuerpo heterogéneo de teorías sobre el significado de la democracia y la participación política desarrolladas a partir de la modernidad occidental capitalista y que se consolida, sobre todo, durante la primera mitad del siglo xx, con las reflexiones de autores como Max Weber, Han Kelsen y Joseph Schumpeter y Norberto Bobbio, entre otros. Aunque estas teorías adoptan diferentes formas de realización, como el procedimentalismo democrático de Kelsen o el elitismo competitivo de Weber y Schumpeter, comparten, sin embargo, un mismo enfoque normativo de la democracia y la preferencia por un conjunto de dispositivos institucionales que se inscriben en el marco de la teoría política liberal clásica sobre la democracia, la ciudadanía y el papel del Estado. Siendo así, desde la óptica de Santos (2005a: 151-154), la teoría hegemónica de la democracia, a pesar de sus distintas versiones, se articula sobre la base de dos postulados básicos.

El primero es el principio del Estado débil. Según éste, existe un firme antagonismo entre el Estado y la sociedad civil. Esto es debido a que el Estado, en la teoría política liberal, a pesar de ser una estructura política formalmente democrática, se caracteriza fundamentalmente por ejercer coerción y presión constante sobre la ciudadanía, a la que priva de funciones y competencias relacionadas con la vida política y económica. La existencia de un Estado regulador e interventor supone un obstáculo para la autonomía de la sociedad civil, ya que la única función del Estado liberal es la de servir a los individuos garantizando la libre competencia entre ellos, la seguridad personal y el derecho natural de propiedad privada. Es la idea de un Estado policial, represor y vigilante. Este principio, a su vez, es concomitante a otra de las dicotomías características del pensamiento político liberal: la división entre el espacio público y el privado, correspondiendo el primero con el ámbito del Estado y el segundo con las esferas de acción no estatales.

El segundo principio asumido por la teoría democrática hegemónica es el primado de la democracia liberal representativa. El Estado débil requiere asimismo de una concepción instrumental y minimalista de la democracia o, en palabras de Santos (2004a, 2005a, 2006a, 2006b, 2007), de una *democracia de baja intensidad* que reduce la democracia a un conjunto de procedimientos y mecanismos técnicos para la elección de los representantes y decisores políticos. En este modelo, inspirado en las ideas de Weber, Pareto y Schumpeter, la democracia funciona a la manera de mercado político o sistema de competencia electoral en el que los electores–consumidores mediante el voto, máxima expresión de participación política, optan por las mercancías políticas que más y mejor satisfacen sus intereses particulares. Los partidos políticos, por su parte, juegan el papel de proveedores de programas electorales que,

movidos por una racionalidad optimizadora, compiten entre sí para obtener el máximo de votos–beneficios. Este modelo de pensamiento y práctica política democrática presenta algunas características esenciales. Parte del presupuesto según el cual los ciudadanos no son competentes para participar directamente en la toma de decisiones políticas, no estando interesados en tal participación. Implica, además, la profesionalización de la política, hace una valoración positiva de la desidia política, muestra una preocupación constante por la ingobernabilidad del Estado y la sobrecarga del sistema democrático ante las demandas sociales, por lo que pretende minimizar la participación ciudadana. En la democracia liberal representativa, por tanto, un número restringido de personas decide sobre las condiciones de vida que afectan a la mayoría. La acción política cívica pierde centralidad y la democracia es desposeída de su dimensión ética y emancipadora, basada en la solidaridad y la igualdad capaces de promover el bien común de los ciudadanos mediante procesos de reflexión y negociación pública y colectiva.

*Santos percibe, en definitiva, este modelo como una democracia autoritaria* (Santos, 2003a: 387), puramente formal y representativa, que no promueve las condiciones efectivas para la participación directa y decisiva de los ciudadanos en la toma, el control y la gestión pública de las decisiones colectivas. Estamos ante unas reglas de juego útiles a la lógica e intereses del mercado, que las utiliza para expandir su propio poder, pasivas a la hora de reducir las desigualdades sociales y que conviven sin problemas con las opresiones de clase, de género, las étnicas, sexuales, entre otras formas de opresión.

La democracia, frente a la insatisfacción que provoca el modelo dominante, que nos lleva directamente a seguir como estamos, necesita ser urgentemente reconstruida. Es necesaria, en consecuencia, una concepción contrahegemónica de la democracia formulada en el contexto de una nueva y amplia teoría política crítica. Dadas las restricciones espaciales con las que cuenta este trabajo, me veo obligado a dejar de lado el sugerente análisis de los procesos de globalización, de la reconstrucción teórica del Estado y de los derechos humanos que lleva a cabo la nueva teoría política crítica de Boaventura de Sousa Santos y me limitaré a abordar de forma expositiva y breve un aspecto de la misma: lo que a mi juicio son los parámetros definidores de la teoría democrática del sociólogo, poniendo el énfasis en el significado que en ella adquiere la democracia contrahegemónica.

Para mí, los parámetros que definen la nueva teoría democrática articulada por Boaventura de Sousa Santos son principalmente dos: 1) un firme compromiso normativo con lo que puede llamarse un ideal político democrático, emancipador e igualitario, que el propio Santos (1993) llama *democracia radical socialista*; y 2) la búsqueda o invención de alternativas y categorías epistemológicas (Santos, 1998, 2002, 2003a, 2003b, 2005a, 2006a, 2006b),

sociales y políticas (Santos, 2004a, 2004b, 2004c, 2005b) que encarnen este ideal democrático–radical, comprometiéndose con las víctimas y preocupándose por devolverles la esperanza de su emancipación y la utopía realista de un mundo mejor.

Respecto al primero, Santos, en adhesión a las teorías participacionistas de la democracia, sugiere buscar criterios de participación política que no se reduzcan al mero de acto de votar. Propone, para ello, efectuar una «repolitización global de la práctica social» (Santos, 1998: 332), originando nuevas oportunidades para experimentar otras formas de democracia y de ciudadanía. De hecho, «repolitizar», en la teoría política de Santos, significa «identificar relaciones de poder e imaginar formas prácticas de transformarlas en relaciones de autoridad compartida» (Santos, 1998: 332). De este modo, Santos (1998: 331-339; 2003a: 380-390) distingue seis formas de emancipación social. Se trata de seis formas contrahegemónicas de sociabilidad claramente opuestas a los modos autoritarios de sociabilidad impuestos por el fascismo social. Estas formas alternativas están fundadas en el principio ético–político de solidaridad, que de Sousa Santos entiende como el reconocimiento recíproco entre personas, pueblos y culturas.

De tal forma, el proyecto democratizador de Santos implica pasar, en el ámbito doméstico, de la familia patriarcal a las comunidades domésticas cooperativas, que eliminan los roles estereotipados de género y promueven la cooperación entre sexos; en el espacio de la producción, la tensión se da entre el expansionismo mercantil capitalista y el modelo de desarrollo ecosocialista, basado en la satisfacción de las necesidades humanas en un marco con el mínimo de trabajo social necesario y sostenibilidad ecológica; en el espacio social del mercado, el conflicto se plantea entre el modelo de consumismo individualista y el que apuesta por la satisfacción de las necesidades humanas y el consumo solidario; en el espacio de la comunidad, la polémica se disputa entre el modelo de integración que suponen las «comunidades–fortaleza» y el de las «comunidades–ameba». Las primeras son excluyentes, están constituidas por los grupos sociales dominantes, que presuponen su superioridad en perjuicio del resto. En las segundas, en cambio, la identidad es concebida como algo múltiple, abierto, permeable, inconcluso, por ello son partidarias de practicar el diálogo intercultural como instrumento democrático de conocimiento y reconocimiento de la alteridad humana. En el espacio la ciudadanía compiten entre sí la democracia autoritaria y la democracia radical, según la cual la democracia no puede circunscribirse tan sólo al espacio público, sino que debe extenderse globalmente a todas las relaciones sociales. Por último, en el espacio mundial la lucha se libra entre el modelo jerárquico que apuesta por el desarrollo desigual y la soberanía exclusiva y el modelo de las alternativas democráticas al desarrollo y la soberanía recíprocamente permeable,

un nuevo sistema de relaciones transnacionales en el que el Estado es el coordinador de un nuevo espacio público global en el que comparte la soberanía con actores no estatales, como los movimientos sociales, organizaciones no gubernamentales o empresas en instituciones financieras.

Como puede observarse, en el pensamiento político de Boaventura de Sousa Santos, la democracia, lejos de ser un artificio institucional para la toma de decisiones colectivas, es entendida sustancialmente como una particular forma de existencia social o, en otros términos, como una «gramática de organización de la sociedad» (Santos, 2004a: 45). Es una forma de vida vista en perspectiva social e histórica, no determinada de antemano, cuya potencialidad radica en su capacidad para promover el perfeccionamiento de la convivencia humana: «La democracia es una forma sociohistórica y como tal no está determinada por leyes naturales» (Santos, 2004a: 46), una interpretación del fenómeno democrático que implica una ruptura con las tradiciones establecidas y la tentativa por parte de la gramática democrática de instituir nuevas normas, leyes e instituciones.

Desde este punto de vista, Santos concibe la democracia contrahegemónica como un conjunto amplio y diverso de concepciones y proyectos políticos surgidos en la segunda mitad del siglo XX tanto en los países del Norte como en los del Sur. Estas corrientes de pensamiento democrático contrahegemónico tienen en común el hecho de entender la participación directa como un elemento imprescindible de la vida política y la plena ciudadanía y están comprometidas con la inclusión y la emancipación política y social de las personas, por eso están abiertas a las propuestas de los movimientos sociales de ampliar los espacios políticos y apuestan por establecer un nuevo contrato social caracterizado por la institucionalización de la diversidad cultural, el aumento de la ciudadanía y la prevalencia del principio de comunidad, en detrimento del protagonismo adquirido por el principio de mercado, especialmente en la época de la globalización económica neoliberal.

La traducción empírica de la democracia contrahegemónica se apoya en el concepto de *demodiversidad* (Santos, 2004a, 2007), es decir, el reconocimiento y la aceptación de la coexistencia, pacífica o no, de diferentes modelos y prácticas democráticas alrededor del mundo que van más allá de la democracia representativa liberal, tales como las prácticas de deliberación comunitaria en comunidades indígenas y rurales, la experiencia del presupuesto participativo de Porto Alegre, el movimiento de mujeres en Mozambique, la participación ciudadana en la evaluación de impactos científicos y tecnológicos, los *panchayats* —consejos de aldea— elegidos en Kerala y Bengala Occidental y, probablemente en el futuro, la participación ciudadana a través de la democracia electrónica, aunque hoy en día esta práctica está poco y muy desigualmente extendida en el mundo. En este punto es donde cobra sentido el segundo

de los parámetros que definen la teoría democrática participativo–radical de Santos: la búsqueda o (re)invención de nuevas categorías y prácticas epistemológicas y sociales orientadas por la solidaridad que genera reciprocidad e interdependencia, reparte y comparte en pie de igualdad.

Por último, y para concluir, conviene tener en cuenta que con la propuesta de repolitización global de la práctica social, Santos no está rechazando ni tampoco pretende sustituir el actual modelo hegemónico de democracia liberal representativa, sino que lo critica por considerarlo insuficientemente democrático, razón por la cual considera que hay que mejorarlo y complementarlo con formas participativas. El proyecto de democracia radical y participativa de Boaventura de Sousa Santos gira, en síntesis, alrededor de cuatro ideas nucleares. En primer lugar, la preservación de la demodiversidad y el fortalecimiento del experimentalismo democrático; en segundo lugar, la valoración positiva del «multiculturalismo emancipador» (Santos, 2004d) como forma de reconocimiento; en tercer lugar, la articulación y el reforzamiento a escala local y global de las experiencias democráticas alternativas de alta intensidad, hasta ahora desarrolladas exclusivamente en contextos locales y, en cuarto y último lugar, la complementación entre formas de democracia representativa y formas de democracia participativa.

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- B. DE SOUSA SANTOS, (1993), «Límites y posibilidades de la democracia», *Politeia*, 13, 78-83.
- (1998), *De la mano de Alicia: lo social y lo político en la postmodernidad*, Siglo del Hombre Editores/Facultad de Derecho Universidad de los Andes, Bogotá.
  - (2002), *Toward a New Legal Common Sense: Law, Globalization, and Emancipation*, Butterworths LexisNexis, Londres.
  - (2003a), *Crítica de la razón indolente. Contra el desperdicio de la experiencia*, Desclée de Brouwer, Bilbao.
  - (2003b), *La caída del Angelus Novus: ensayos para una nueva teoría social y una nueva práctica política*, Universidad Nacional de Colombia/ILSA, Bogotá.
  - (2003c), «Poderá o direito ser emancipatório?», *Revista Crítica de Ciências Sociais*, 65, 3-76.
  - (2004a) (org.), *Democratizar la democracia: los caminos de la democracia participativa*, Fondo de Cultura Económica, México.
  - (2004b), «El Foro Social Mundial: hacia una globalización contra-hegemónica», en SEN, J. et al (orgs.), *El Foro Social Mundial: desafiando Imperios*, El Viejo Topo/CEDMA, Málaga, pp. 330-343.

- (2004c), «El Foro Social Mundial: hacia una globalización contra-hegemónica II», en SEN, J. et al (orgs.), *El Foro Social Mundial: desafiando Imperios*, El Viejo Topo/CEDMA Málaga, pp. 459-467.
- (2004d) (org.), *Reconhecer para libertar: os caminhos do cosmopolitismo cultural*, Afrontamento, Porto.
- (2005a), *El milenio huérfano. Ensayos para una nueva cultura política*, Trotta/ ILSA, Madrid.
- (2005b), *Foro Social Mundial: manual de uso*, Icaria, Barcelona.
- (2006a), *Conocer desde el Sur: para una cultura política emancipatoria*, Programa de Estudios sobre Democracia y Transformación Global/Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima.
- (2006b), *A gramática do tempo: para uma nova cultura política*, Afrontamento, Porto.
- (2006c), *Renovar la teoría crítica y reinventar la emancipación social (encuentros en Buenos Aires)*, CLACSO, Buenos Aires.
- (2007), «Globalización y democracia», *Archipiélago*, n° 73-74, 111-125.